



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 021 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

29 ENE. 2025

Visto el Memorando N° 0055-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 10 de enero de 2025, donde el Director Ejecutivo, autoriza proyectar la Resolución Directoral de Asignación de Funciones como Medico de Salud Ocupacional en el ámbito jurisdiccional del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a partir del 13 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2025, Ordenanza Regional N° 009-2017-RMDD/CR, de fecha 01 de agosto del 2017, donde se Aprueba el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital II Santa Rosa de Puerto Maldonado;

Que, mediante el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, teniendo en cuenta que los médicos ocupacionales se encargan de vigilar y resguardar la salud de los miembros de la organización, esto quiere decir que trabajan en beneficio de los empleados y empleadores mediante la elaboración de un sistema de gestión de riesgos o procesos dinámicos; las evaluaciones facilitan el seguimiento de la salud de los colaboradores y la detección de enfermedades producidas como resultado de la actividad laboral. "En ese sentido, permiten tomar decisiones e implementar mejoras en el sistema de seguridad y salud en el trabajo; el médico ocupacional es un profesional de la medicina altamente especializado cuya función principal es velar por la salud y el bienestar de los trabajadores en sus entornos laborales";

Que, según el Oficio N° 018-2025-GOREMAD/HSRPM-SUBDIRECCION, de fecha 14 de enero de 2025, el Sub Director hace llegar la propuesta para asumir la Jefatura de Salud Ocupacional en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a partir del 14 de enero del presente año al Méd Ciruj. Jesualdo CONDORI MAMANI;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR; y,

Con los visados del Jefe (e) de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Asignación de Funciones, a partir del 14 de enero de 2025, al Méd. Ciruj. HUGO ALEXANDER GUERRA CHINCHAY, Médico, Contratada CAS a plazo indeterminado, como MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL, en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, desde el 01 de agosto de 2024. Agradeciendo por los importantes servicios prestados en las funciones que le toco desempeñar.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR FUNCIONES, a partir del 14 de enero de 2025, al servidor al Méd. Ciruj. JESUALDO CONDORI MAMANI, Personal Nombrado, de profesión Médico Cirujano con CMP N° 032299, como MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL, en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, exhortando la compromiso, prevención y tratamiento de enfermedades laborales; abarcando los aspectos asistenciales, preventivos-promocionales, rehabilitadores y reducir los riesgos para el bienestar de los trabajadores

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales en la recepción y entrega del cargo e **INSCRIBIR** en el Registro Personal de la servidora, según el Artículo 89°, inciso e) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como **MÉRITO**.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional, ello en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley, N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE"

DISTRIBUCION:

- (2) AUTOGRAFA
- (1) DE/HSRPM
- (1) SD/HSRPM
- (1) OA/HSRPM
- (1) UEI/HSRPM
- (1) ARBP/UP
- (1) ACAP/UP
- (1) INFORHUS
- (2) INTERESADOS
- (2) LEGAJOS
- LHCC/FJCM/PMCP/TGL
- EvaMR: 28/01/2025 10:11 a.m.


D. Luis Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MÉDICO ANESTESIOLOGO
CMP 75821 R.N.F. 022704